

I. DISPOSICIONES GENERALES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

8552 *Conflicto positivo de competencia n.º 2890-2020, promovido por la Generalitat de Catalunya frente al Gobierno de la Nación, en relación con el requerimiento de 3 de marzo de 2020, formulado por la Directora de Competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC).*

El Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia de 21 de julio actual, ha acordado admitir a trámite el conflicto positivo de competencia número 2890-2020, promovido por la Generalitat de Catalunya en relación con el requerimiento de 3 de marzo de 2020 formulado por la Directora de Competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC).

Madrid, 21 de julio de 2020.–La Secretaria de Justicia del Pleno del Tribunal Constitucional, Herminia Palencia Guerra.